



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000193 -2024/GOBIERNO.REGIONAL.TUMBES-GR-GGR-GRDS

Tumbes, 11 JUN 2024

VISTO:

El proveído de fecha 08 de mayo de 2024 inserto al reverso del Informe N° 051-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS-SGJ, Informe N° 051-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS-SGJ, de fecha 03 de mayo de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, el Gobierno Regional, es un órgano de gobierno que emana de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración un pliego presupuestal,

Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece en su literal 2, del artículo 60°, sobre funciones en materia *de Desarrollo Social e igualdad de oportunidades*, se prescribe "*Formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientando para que la asistencia social se torne productiva para la región con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad.*", población objetivo, a la cual está dirigido todas las intervenciones que realiza la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Tumbes, al amparo de sus funciones que se encuentran enmarcadas en el literal "p", del artículo





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL 17 JUN 2024 N° 000193 -2024/GOBIERNO.REGIONAL.TUMBES-GR-GGR-GRDS

71° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Tumbes, aprobado con Ordenanza Regional N° 008-2014/GOB.REG.TUMBES-CR.

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 17°, establece que los Gobiernos Regionales y Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto, y en la gestión pública; así como, la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas, y que la participación de los ciudadanos se canaliza a través de espacios de consulta, coordinación, concertación y vigilancia existentes, y en los que los Gobiernos Regionales y Locales establezcan de acuerdo a Ley.

Que, el Consejo Regional de la Juventud es un ente de coordinación, consulta y concertación de políticas y lineamientos regionales de la juventud entre las instituciones del Estado, el sector privado y las organizaciones juveniles del ámbito regional. Tiene como finalidad, promover el derecho a la participación y expresión de los jóvenes en el marco de la institucionalidad democrática y descentralizada;

Que, la Ley N° 27802, Ley del Consejo Nacional de la Juventud, señala el marco normativo e institucional que orienta las acciones del Estado y de la sociedad en materia de política juvenil, para impulsar las condiciones de participación y representación democrática de los jóvenes orientados a la promoción de desarrollo integral de la juventud. En este contexto, dicha ley dispone en su artículo III, referente al Principio de Equidad regulado en su Título Preliminar que: *"El Estado promueve y fomenta el acceso universal de los jóvenes a los servicios básicos que prestan las instituciones y entidades del Estado, priorizando la atención de los jóvenes que por su vulnerabilidad física, psíquica o socioeconómica lo requieran"*;

Que, con Ordenanza Regional N° 002-2015/GOB.REG.TUMBES-CR, publicada con fecha 27 de junio de 2016, se estableció en su artículo primero: *"Crear el*





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

11 JUN 2024

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000193 -2024/GOBIERNO.REGIONAL.TUMBES-GR-GGR-GRDS



Que, a través del Informe N° 051-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS-SGJ, de fecha 03 de mayo de 2024, la Sub Gerencia de Juventudes informa: "(...) que, de acuerdo a la Ordenanza Regional N° 014-2022/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, que crea al Consejo Regional de la Juventud - COREJU Tumbes, especifica en su Artículo Sexto de la Secretaría Técnica, para el ejercicio de sus funciones, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, designa a un servidor/a público, sin distinción de edad, (...) al Consejo Regional de la Juventud-COREJU Tumbes, puede participar en las sesiones de la Asamblea Regional o Junta Directiva con derecho a voz, pero sin voto. En ese sentido solicito a usted, designe al Secretario Técnico, para la conformación y fortalecimiento del Consejo Regional de la Juventud - COREJU Tumbes."



Que, con proveído de fecha 08 de mayo de 2024, inserto al reverso del Informe N° 051-2024/GOB.REG .TUMBES-GGR-GRDS-SGJ, el Gerente Regional de Desarrollo Social dispone que se proyecte acto resolutivo designando al servidor JIMMY JAMES POLO FLORES como Secretario Técnico del Consejo Regional de la Juventud - COREJU Tumbes.



Que, estando a lo informado y visado por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General Regional y de conformidad con lo dispuesto por la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y gozando la Gerencia Regional de Desarrollo Social de las atribuciones conferidas mediante la Directiva N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes", aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio de 2022; modificada en parte, por la R.E.R. N° 488-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de diciembre



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

11 JUN 2024

Nº 000193 -2024/GOBIERNO.REGIONAL.TUMBES-GR-GGR-GRDS

de 2022; y modificada posteriormente en parte, por la R.E.R. Nº 00068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 13 de enero de 2023.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR, al servidor JIMMY JAMES POLO FLORES, COMO SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO REGIONAL DE LA JUVENTUD DE TUMBES – COREJU - TUMBES, designación que tiene vigencia a partir del día siguiente de notificada la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – ESTABLECER, que las funciones a cumplir por parte del Secretario Técnico del COREJU Tumbes, designado en el artículo precedente, se encuentran reguladas en la Ordenanza Regional Nº 014-2022/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, publicada el 15 de marzo de 2023.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente resolución al servidor JIMMY JAMES POLO FLORES; así como a las oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Gerencia Regional de Desarrollo Social

Mg. Manuel E. Acosta Aldana
GERENTE REGIONAL